



R.A. 045-2023-MPSR-J/A
24/01/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 24 de enero de 2023

VISTO:

La propuesta del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2023-MPSR-J/GEMU de fecha 03 de enero de 2023, se encarga al Lic. Pedro VILCA QUILLA, en el puesto de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, facultado para consignar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza, considerando la propuesta del Gerente Municipal para el efecto;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el numeral 16) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde: Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, pero estas atribuciones pueden ser delegadas a terceros tal como lo permite el artículo 260° del Código Civil peruano, al señalar que: *El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales (...)*.

Que, la presente gestión edil, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, considera oportuno designar al funcionario responsable en celebrar matrimonios civiles; por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, a partir de la fecha, al Lic. Pedro VILCA QUILLA – Sub Gerente de Registro Civil (e) la facultad de celebrar Matrimonios Civiles en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ROMAN-JULIACA

William W. Vargas Lipa
SECRETARIO GENERAL

C.c.
- A
- GM
- GDS
Lic. Pedro VILCA QUILLA
Reg.
Archivo GSG-MPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE